

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de procedimiento ordinario núm. 264/2014.

NIG: 2905442C20140000940.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 264/2014. Negociado: 1.

De: Chista Nadja Amanda Pekkonen.

Procuradora: Sra. Juana Martínez Muñoz.

Contra: Ernesto Daniel Fredes de Lucía y Ministerio Fiscal.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 264/2014, seguido en Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Chista Nadja Amanda Pekkonen contra Ernesto Daniel Fredes de Lucía y Ministerio Fiscal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio ordinario registrados con el número 264/2014 en los que han sido parte demandante la Sra. Crista Nadja Amanda Pekkonen, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martínez Muñoz y asistida de la Letrada Sra. Arriaga Fernández, y parte demandada don Ernesto Daniel Fredes de Lucía, en situación de rebeldía procesal.

En Fuengirola, a 14 de mayo de 2015.

FALLO

Que estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martínez Muñoz en nombre y representación de la Sra. Christa Nadja Amanda Pekkonen contra don Ernesto Daniel Fredes de Lucía, privo a este último de la patria potestad sobre la menor, con imposición de costas al demandado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.:

Julián Cabrero López,

Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ernesto Daniel Fredes de Lucía, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintinueve de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario.